

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Deseando dar una muestra del aprecio que Me merecen los servicios prestados por el teniente general **Don Agustín de Burgos y Llamas**, Inspector general que era de Artillería é Ingenieros, cuyo fallecimiento ha tenido lugar en esta corte, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, que no obstante la residencia en Madrid de Mi Augusto Hijo, se tributen al cadáver del citado General los honores que por Ordenanza le corresponden.

Dado en Palacio á diez y ocho de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

ALCANCES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Infantería, se ha servido disponer manifieste

á V. E., que los alcances del soldado, licenciado, **Joaquín Roldán Pérez**, en la actualidad vecino de Carcabuey (Córdoba), no pueden satisfacerse en atención á que pertenece á reemplazo anterior á 1877, y está en suspenso el pago, según lo dispuesto en real orden de 4 de octubre de 1884.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.
Señor Inspector general de Infantería.

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato é ingreso en el instituto, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Alfonso Guillén Guijarro** y termina con **D. Agustín Maestre Nogueras**, debiendo disfrutar de la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Granada, Cataluña, Navarra y Extremadura é Inspector general de Infantería.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel.	Comandancia de Málaga.....	D. Alfonso Guillén-Guijarro....	Coronel.....	11	febrero..	1892
Comandante.....	Idem de Lérida.....	» Eduardo Barbeyto Courel....	Teniente coronel.	11	idem...	1892
Capitán.....	Idem de Gerona.....	» Donato Bragulat Roldán....	Comandante.....	11	idem...	1892
Primer teniente..	Idem de Estepona.....	» Sinforiano Blanco Bermejo...	Capitán.....	11	idem...	1892
Otro.....	Idem de Navarra.....	» José Ducha Bienzobas.....	Idem.....	16	idem...	1892
Segundo teniente.	Idem de Badajoz.....	» Ventura Anca Hernández....	Primer teniente..	11	idem...	1892
Otro.....	Idem de Granada.....	» Sandalio Buendía Ramírez...	Idem.....	16	idem...	1892
Otro.....	Arma de Infantería.....	» Agustín Maestre Nogueras...	Ingreso en el C.po	17	marzo...	1892

Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del **Cuerpo de Sanidad Militar**, correspondiente á este mes, y formulada por V. E. en 4 del mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, al jefe y oficiales de dicho cuerpo que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Juan Guasch y Boada** y termina con **D. Enrique Alonso y Aréchaga**, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad que en la citada relación se les señala.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de julio de 1889 y real orden de 24

de junio de 1890 (C. L. números 341 y 211), continúe prestando sus servicios en la Isla de Cuba, á pesar de su ascenso, el médico primero **D. Rafael Díaz y Atienza**, y como excedente en la de Puerto Rico, con derecho á ocupar vacante de su nuevo empleo, hasta cumplir los seis años de permanencia en Ultramar, el de igual clase **D. José Lacruz y Gil de Bernabé**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Aragón, Navarra é Islas de Puerto Rico y Cuba** é Inspectores generales de **Administración Militar, Artillería y Caballería**.

Relación que se cita

Grados	EMPLIDOS		Destino ó situación	NOMBRES	Empleo que se les confiere	FECHA DE LA EFECTIVIDAD EN EL EMPLEO		
	Personales	Efectivos				Día	Mea	Año
Subinspector médico 1.ª clase		Médico mayor	Hospital militar de Madrid	D. Juan Guasch y Boada	Subinspector médico de 2.ª clase	21	febrero	1892
Médico mayor		Médico 1.º	5.º regto. de Artillería de Cuerpo de Ejército	Pablo Salinas y Aznarez	Médico mayor	8	ídem	1892
Médico mayor		Médico 1.º	Isla de Cuba	Rafael Díaz y Atienza	Médico mayor	22	ídem	1892
Médico mayor		Médico 1.º	Puerto Rico	José Lacruz y Gil de Bernabé	Médico mayor	22	ídem	1892
Médico mayor		Médico 1.º	Asistencia facultativa de las Inspecciones generales de Infantería y Caballería	Antonio Santos y Sánchez	Médico mayor	22	ídem	1892
Médico mayor	Médico 1.º	Médico 2.º	2.º bón. del regto. Infantería de Gerona número 22	Daniel Palop y Juan	Médico 1.º	9	ídem	1892
Médico mayor	Médico 1.º	Médico 2.º	2.º bón. del regto. Infantería de la Constitución núm. 29	Enrique Alonso y Aréchaga	Médico 1.º	23	ídem	1892

Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

COMISIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 4 del mes actual, dando cuenta de haber designado al oficial segundo del cuerpo de su cargo, **D. Antonio Esteban é Idcate**, que presta sus servicios en esa Inspección General, para que desempeñe los cargos de interventor y pagador de una comisión de compra de potros en la provincia de Cádiz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de V. E.; en el concepto, de que el mencionado oficial disfrutará de las gratificaciones que determina el reglamento del servicio de Remonta de 3 de abril de 1883, en su artículo 187 y plantilla núm. 23, mientras dure la comisión, sin que tenga derecho á indemnizaciones por el referido servicio, según previene la real orden de 24 de junio de 1885 (C. L. núm. 257).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Andalucía** é Inspector general de **Caballería**.

CUARTELES

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 18 de febrero último, al dar cuenta del estado ruinoso del cuartel del **Polvorista** de la ciudad del Puerto de Santa María, y del ofrecimiento del Municipio para repararlo por su cuenta, sin que el ramo de Guerra adquiriera compromiso alguno, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. el agrado con que ha visto sus laudables propósitos y el buen resultado de sus gestiones; que se acepta el desprendido ofrecimiento del Ayuntamiento, al que se le darán las gracias en su nombre, y que para la ejecución de las reparaciones se pongan de acuerdo el representante facultativo de aquella corporación y el comandante de Ingenieros de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

DESTINOS**1.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del general de división D. Juan Gutiérrez Cámara, que se halla en situación de cuartel en ese distrito, al comandante de **Infantería, D. Francisco Urbano y Valle**, el cual prestaba servicio de ayudante de campo á la intermediación de dicho General en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Blas Sánchez Abellán, al capitán de **Infantería, D. José Ponce de León**, el cual desempeñaba el mismo cargo á la intermediación de dicho General en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. Mariano Montero y Cordero, al comandante graduado, capitán de **Infantería, D. Emilio Medrano y Marcelo**, que en la actualidad presta sus servicios en el batallón Cazadores de Mérida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del general de división D. Francisco María de Borbón, al primer teniente de **Infantería, Don Luis Bermúdez de Castro y Tomás**, el cual prestaba servicio á la intermediación de dicho General en su anterior situación, en concepto de ayudante de campo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. José Toral y Velázquez, gobernador militar de Huesca, al primer teniente del regimiento **Infantería de Gerona, D. Martín Zapatero Madrid**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E., al teniente coronel de **Caballería, D. José Campos y Guereta**, el cual desempeñaba el mismo cargo en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Bernardo García Veas, al primer teniente de **Caballería, D. Julio Sanz Montes**, que en la actualidad presta sus servicios en la sección de tropa de la Academia de Aplicación de dicha arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Burgos** é Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 5 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien destinar á esa Junta Superior Consultiva, en concepto de agregado, en la vacante producida por fallecimiento del coronel de **Infantería D. Manuel Rodríguez y Jiménez**, al de igual empleo y arma **D. Manuel Castellón y Cortés**, el cual percibirá el sueldo entero de su empleo por la Zona de Salamanca, de que actualmente es jefe, hasta tanto que se apruebe el presupuesto de Guerra, en cuyo caso quedará en la plantilla de esa Junta ocupando la plaza que de la clase de coronel y arma de **Infantería** señala el art. 112 del real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 476).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Castilla la Vieja** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 11 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 16 del corriente, ha tenido á bien disponer que los jefes de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Antonio Monroy y Ruiz** y termina con **D. Ricardo Ruiz Aguilar**, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península é Islas Canarias** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Coroneles

- D. **Antonio Monroy y Ruiz**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Plasencia núm. 67, al regimiento de Asia núm. 59.
- » **Manuel Aguilera Muñoz**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Alicante núm. 26, al regimiento de Garelano núm. 45.
- » **Cesáreo Ruiz Valero**, del regimiento Reserva de Sarria núm. 34, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Alicante núm. 26.
- » **Tirso Alber y Sauca**, del regimiento Reserva núm. 55, Villafranca del Bierzo, al ídem íd. de Mondoñedo número 57.
- » **Juan Núñez Lucio**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Tremp núm. 16, al regimiento Reserva número 55, Villafranca del Bierzo.
- » **Juan Durán Padilla**, ascendido, del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, al regimiento Reserva núm. 3, Colmenar Viejo.
- » **Ubaldo Prats Gorordo**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Santa Coloma de Farnés, al ídem íd. de la Zona de Lérida núm. 15.
- » **José Macón y Seco**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Lérida núm. 15, al ídem íd. de la Zona de Santa Coloma de Farnés núm. 13.
- » **Pedro Bravo de la Laguna y Joven**, del regimiento Reserva núm. 16, Seo de Urgel, al ídem íd. núm. 65, Zafra.
- » **Gaspar Vantaren y Domper**, del regimiento Reserva número 65, Zafra, al ídem íd. de Seo de Urgel núm. 16.

Tenientes coroneles

- D. **Vicente Díaz Jiménez**, del regimiento de Saboya núm. 6, al batallón Cazadores de Madrid núm. 2.
- » **Julio Ortega Ponce de León**, del batallón Reserva de Guía núm. 5 (Canarias), juez instructor de causas en San Sebastián, al batallón Depósito de Cazadores núm. 8.
- » **Emilio Sanz Duricar**, ascendido, del regimiento de Navarra núm. 25, al batallón Reserva de Guía núm. 5 (Canarias).
- » **Jerónimo Acevedo de la Cruz**, del tercer batallón del regimiento de Soria núm. 9, al batallón Reserva de la Palma núm. 3 (Canarias).
- » **Antonio Ordovás Noguerales**, de reemplazo en el distrito de Andalucía, al batallón Reserva de Lanzarote número 6 (Canarias).

D. **Ricardo Ruiz Aguilar**, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, al batallón Reserva de Orotava núm. 2 (Canarias).

Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer quede sin efecto el destino al distrito de Filipinas, del primer teniente de **Infantería**, **D. Prudencio Catalán Pérez**, dispuesto por real orden de 3 del corriente mes (D. O. número 50), por haber desistido dicho oficial de su pase á aquellas islas; siendo, en su consecuencia, baja en las mismas y alta en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas y Cataluña**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

DEUDAS

6.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Enterada la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de las dudas surgidas al aplicar algunas autoridades militares el artículo 530 del Código de Justicia militar, respecto á la parte que de sus haberes puede retenerse á los sargentos y cabos y sus asimilados en el Ejército, que por haber contraído deudas con anterioridad á la publicación de dicho Código, se hallen sujetos á descuento por virtud de providencias de los tribunales ordinarios; y de conformidad con el acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, fecha 19 de enero último, se ha servido declarar que el párrafo segundo del mencionado artículo debe interpretarse en la práctica, descontando sólo á dichas clases para el pago de sus deudas, la cuarta parte del haber líquido que les reste después de deducir del que les está asignado, el correspondiente á los soldados de primera clase, independientemente de que respecto á los premios de enganche y reenganche que disfruten, y bienes de su propiedad, pueda decretarse el embargo en la cuantía que estime justa el Tribunal que ordenó la retención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

EMBARCOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del mes actual, promovida por el comandante del distrito de Filipinas, **D. Valentín Bernard de los Ríos**, en la actualidad en expectación de embarco, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de prórroga por enfermo á la expresada situación, con goce de la

mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según proviene el reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas** y **Cataluña**,
Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 4 de febrero último, cursando instancia del comisario de guerra, con destino en Tortosa, **D. Antonio Duimovich de Sendra**, en solicitud de indemnización por haber estado desempeñando, accidentalmente, las comisarías de Lérida y Seo de Urgel, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por esa Inspección General, ha tenido á bien conceder al interesado, derecho á los beneficios de los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, en cuantos viajes hubiese hecho á la última de dichas plazas, con motivo del cargo accidental de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

LICENCIAS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de enero último, promovida por el primer teniente de **Infantería** de ese distrito, **Don José Moya y Moral**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia por enfermo, para Torre del Campo (Jaén), Jerez de la Frontera y Archeda, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, al propio tiempo, el anticipo concedido por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Granada**, **Valencia**, **Andalucía** y **Cataluña**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 de enero último, promovida por el oficial segundo de **Administración Militar**, de ese distrito, **D. Federico Nin y Tudó**; y atendiendo á cuanto

se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia por enfermo para Barcelona, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (*Colección Legislativa* núm. 132); aprobando, al propio tiempo, el anticipo concedido por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 5 del corriente mes, al remitir el proyecto de las reparaciones necesarias en la carretera de subida al Castillo de Montjuich de Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 4.500 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros, en el ejercicio en que se lleven á cabo las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 12 de febrero último, en la que solicita aclaración á la real orden de 1.º de diciembre último (D. O. núm. 265), por la que se aprobó el proyecto de reforma del cuartel de Levante de Málaga, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que puede dotarse de cuartos de aseo el dormitorio del piso principal del referido cuartel, con sujeción al proyecto que formuló la Comandancia de Ingenieros de aquella plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 22 de diciembre último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de ampliación del Palomar militar de Guadalajara, que acompañaba, y cuyo presupuesto, importante 3.520 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de febrero último, se ha servido conceder á D.ª Bárbara Arantegui Gil, viuda del coronel retirado D. Isidoro Mercado Velilla, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, á partir del 5 de enero del corriente año, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 6 de julio de 1878, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Celestina Castro Muñoz, viuda del capitán retirado D. Antonio Aguilera y Márquez, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, á partir del 1.º de noviembre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 182.50 pesetas anuales, que por real orden de 14 de octubre de 1890 (D. O. núm. 230), fué concedida á Pedro Morcillo Cortés, como padre de Ignacio, soldado, que fué, del Ejército de

Cuba, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento del citado Pedro Morcillo, sea transmitida á su esposa y madre del causante, Juana Pulido Sánchez, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, á partir del 17 de julio de 1884, fecha de la primera instancia pidiendo el beneficio, puesto que éste nadie lo ha cobrado, y se hubiera otorgado á ambos consortes, en participación, si desde un principio así se hubiera solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

REEMPLAZO

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 27 de febrero próximo pasado, promovida por el comisario de guerra de segunda clase, graduado, oficial primero del cuerpo de su cargo, D. León González Berjano, que presta sus servicios en el distrito de Castilla la Vieja, solicitando quedar en situación de reemplazo con residencia en el Concejo de las Regueras (Oviedo), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que existe excedente en la escala de la clase á que el interesado pertenece, ha tenido á bien acceder á dicha solicitud, con arreglo á la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

RETIROS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 1.º de febrero último, promovida por el capitán graduado, primer teniente del Cuadro eventual del tercer batallón del regimiento Infantería de Bailén núm. 24, D. Angel Pérez Caballero, en solicitud de su retiro para Priaranza de Valduerna (León), pero cobrando sus haberes por las Cajas de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 270 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, á que tiene derecho como comprendido en el caso tercero del artículo 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla cuarta de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. número 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y documentos justificativos del interesado, el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Castilla la Vieja é Isla de Cuba** é
Inspector general de **Administración Militar**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de lo manifestado por V. E. en 21 de diciembre último, se ha servido disponer que el teniente de **Artillería**, **D. Manuel Cagigas**, que por real orden de 30 de octubre último (D. O. núm. 230), fué destinado al 7.º Depósito de reclutamiento, continuando en comisión en la fundición de bronce, cobre sueldo de activo mientras desempeñe dicha comisión, con arreglo á lo dispuesto en reales órdenes de 22 de octubre de 1886 (C. L. núm. 445) y 11 de marzo de 1889 (D. O. núm. 58).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio, Director del **Material de Artillería**.

Señores Inspectores generales de **Artillería y Administración Militar**.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 18 de junio del año último, promovida por el primer teniente del segundo regimiento de **Zapadores Minadores**, **D. Francisco Cano y Laso**, en solicitud de excepción de descuento del 10 por 100, en la pensión que disfruta, anexa á una cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 24 de febrero próximo pasado (C. L. número 66), se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, promovida por el oficial segundo del cuerpo de su cargo, **D. Antonio Sánchez Guervo**, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo, en el distrito de **Andalucía**, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado ha cumplido con exceso el plazo mínimo de permanencia en dicha situación, ha tenido á bien disponer que sea propuesto para su ingreso en servicio activo, cuando por turno le corresponda; debiendo continuar, interin, en la situación en que actualmente se encuentra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Andalucía**.

ZONAS POLEMICAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 25 de febrero último, al remitir la instancia promovida por **D. Salvador Aspiazu é Imbert**, en solicitud de autorización para construir una barraca de madera y cercada de postes y espino artificial, en segunda zona del Castillo de San Fernando de Figueras, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten de conformidad con el plano unido á la instancia, y queden sujetas á la legislación vigente sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 13 de enero último, al remitir instancia promovida por **D. Vicente Cuyugán**, en súplica de autorización para reconstruir una casa de su propiedad situada en la segunda zona de **Manila**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, así como aprobar la autorización provisional concedida por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, y con la condición de que en todo tiempo han de quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

SECCION DE ANUNCIOS

GUÍA DE ASPIRANTES Y ALUMNOS MILITARES POR DON FRANCISCO PEREZ F. RUIZ

Indispensable para los que deseen presentarse á la convocatoria del año actual en la

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se vende á dos pesetas en Madrid, Depósito de la Guerra, principales librerías y en casa del autor, Plaza de San Miguel núm. 8.

Se sirven por correo, certificados, los pedidos que traigan 2'90 pesetas en libranza ó letra de fácil cobro.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL » y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en este Depósito al precio de 5 pesetas el ejemplar.

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izártea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bos*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Eliorondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.